

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso DESLINDE Y AMOJONAMIENTO de ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS y CRISTHIAAN BARRAGÁN SARMIENTO contra FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO

No.253684089001 2015 00005 00

El escrito que presenta el demandante tendiente a obtener información de la autoridad policiva municipal de esta localidad sobre posibles licencias o permisos que se hayan podido conceder al aquí demandado para realizar mejoras en el inmueble objeto de la contienda en este litigio, incorpórese al expediente.

Previamente a tomar la decisión que en derecho corresponda frente a la pasividad que se ha asumido frente al impulso del proceso, se insta a la parte encargada de cumplir con el deber de integrar el contradictorio teniendo en cuenta las premisas señaladas en providencia inmediateamente anterior concomitante con la documentación que aportó.

Si en el término de ejecutoria de esta determinación se ha guardado silencio, ingrese el informativo al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 005 DE HOY 16 FEB. 2018

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

19 DE FEBRERO DE 2018. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

21 DE FEBRERO DE 2018. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

Informe Secretarial

Jerusalén, 27 de febrero de 2018. Al Despacho del Señor Juez, informando que ninguno de los intervinientes se pronunció en el término de ejecutoria, por tanto ingresa para decidir lo pertinente en cumplimiento del auto anterior. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria